



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO GERARD DE NERVAL DE SOISSONS (FRANCIA) EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En Jerez, a **14 de marzo de 2016**, reunidos de una parte D^a **LAURA ÁLVAREZ CABRERA**, en calidad de Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud (por delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Alcaldía de Jerez de fecha 23 de octubre de 2015), en representación del **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**, con C.I.F. P1102000-E y domicilio social en C/ Consistorio nº 13.

Y de otra, **D. KARL DHOLLANDE**, Director del **Instituto Gerard de Nerval**, 14 Rue Paul Deviolaine, 02200-SOISSONS (Francia).

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el **Instituto Gerard de Nerval** tiene entre sus objetivos académicos poder ofrecer experiencia profesional a su alumnado para facilitar así sus posibilidades de integración en el mundo laboral.

Que el **Ayuntamiento de Jerez** considera así mismo muy positivamente la formación práctica para el desarrollo y cualificación profesional de los jóvenes que les permita la adquisición de un conjunto de capacidades profesionales que contribuyan positivamente, en su caso, al ejercicio de determinadas ocupaciones.

Existiendo plena coincidencia entre las partes en relación a los objetivos perseguidos y para concretar las obligaciones y actuaciones de cada una de ella, se acuerda suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo facilitar la colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y el Instituto francés Gerard de Nerval al objeto de posibilitar la realización de una formación práctica de alumnos pertenecientes a dicho centro en dependencias municipales, a fin de dotar su capacitación profesional de una experiencia práctica, completando de esta manera su formación teórica y mejorando así su nivel de ocupabilidad, sobre todo en lo relativo al conocimiento y manejo de diferentes lenguas así como de la cultura y realidad de nuestro país.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Jerez facilitará dicha formación práctica a los alumnos/a interesados, siempre y cuando le sea posible en función de la disponibilidad existente en los diferentes Departamentos, Áreas o Servicios de Acogida de la Delegación que se solicite. La realización de dichas prácticas no supondrá coste alguno para la empresa y en ningún caso tendrá naturaleza laboral.

TERCERA.- La organización, coordinación, seguimiento y evaluación de la formación práctica se llevará a cabo por parte del Instituto Gerard de Nerval siendo funciones del Ayuntamiento de Jerez, como organización de acogida, la supervisión y la participación en el seguimiento y evaluación de los participantes.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Jerez designará a los tutores de la formación práctica, que coordinarán con los tutores académicos del Instituto el control y la supervisión del normal desarrollo de las prácticas. Corresponde a estos últimos, en coordinación con los tutores designados por el Ayuntamiento de Jerez, la elaboración del programa que habrán de desarrollar los alumnos, así como su seguimiento y evaluación.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Jerez asume así mismo las siguientes obligaciones en relación con estas prácticas:

5.1. No cubrir con los alumnos ningún puesto de trabajo en la empresa.

5.2. No tener con los alumnos ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, ni siquiera en concepto de formación para el trabajo, por lo que quedan expresamente excluidos de la legislación laboral, general o especial, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo de 1998, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos.

5.3. Diseñar un plan de formación práctica para los alumnos en el que exista correspondencia con el nivel de estudios y formación recibidos.

5.4. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los alumnos de las mismas.

5.5. Comunicar al Instituto Gerard de Nerval, en su caso, lo siguiente:

- La falta de asistencia, de disciplina y cualesquiera otras en las que, a criterio del tutor asignado en la empresa, puedan incurrir los alumnos.
- Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de la realización de la formación práctica y la fecha exacta de la renuncia o incomparecencia de los alumnos.

5.6. Realizar el seguimiento del aprendizaje del alumno durante el período de formación práctica, así como, una vez finalizado el mismo, expedir al alumno un certificado acreditativo en el que conste el número total de horas empleadas en la formación, así como el periodo de permanencia en la empresa, según modelo que le será facilitado por el tutor del curso.

SEXTA.- Cada período de formación práctica tendrá la duración indicada en los correspondientes Anexos, a partir de la fecha de comienzo también reseñada en el mismo, según el horario acordado con la empresa y no excediendo, en ningún caso, de 35 horas semanales.

SEPTIMA.- Los alumnos durante el periodo de formación práctica tendrán cubiertos los riesgos de accidente que puedan producirse mediante el seguro correspondiente. Así los participantes estarán amparados durante dicho período por un seguro de accidentes y por un seguro de responsabilidad civil, que no podrá correr nunca a cargo del Ayuntamiento de Jerez.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se mantendrá hasta la finalización del período de formación práctica objeto del mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado el presente documento en el lugar y con la fecha arriba indicados.

POR EL INSTITUTO GERARD DE NERVAL

POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fdo.: Kari Dhollande
Director del Instituto
Gérard de Nerval
02200 SOISSONS



Fdo.: Laura Álvarez Cabrera
Primera Teniente de Alcaldesa,
Delegada del Área de Gobierno de Empleo,
RR.HH. y Deportes del Ayuntamiento de
Jerez (por Delegación de firma según
Resolución de Alcaldía de 23/10/2015)